

PROSPECTO RESUMIDO



Generación Mediterránea S.A.
Emisora

PROGRAMA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR HASTA US\$100.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS)

El presente prospecto resumido (el “Prospecto Resumido”) es una versión resumida del prospecto (el “Prospecto”) correspondiente al Programa de Obligaciones Negociables Simples (No Convertibles en Acciones) por hasta US\$100.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el “Programa”) de Generación Mediterránea S.A. (“GEMSA”, la “Sociedad”, la “Emisora” o la “Compañía”, indistintamente), en el marco del cual la misma podrá, conforme con la Ley 23.576 de Obligaciones Negociables y sus modificatorias (la “Ley de Obligaciones Negociables”) y demás normas vigentes, emitir obligaciones negociables simples (las “Obligaciones Negociables”) no convertibles en acciones, subordinadas o no, emitidas con garantía común, especial y/o flotante, con o sin recurso limitado, y con o sin garantía de terceros. El Prospecto Resumido debe ser leído conjuntamente con el Prospecto y con los documentos a él incorporados por referencia. Todos los términos con mayúsculas y no definidos en el presente Prospecto Resumido, tendrán el significado atribuido a ellos en el Prospecto.

Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas en distintas clases con términos y condiciones específicos diferentes entre las Obligaciones Negociables de las distintas clases, pero las Obligaciones Negociables de una misma clase siempre tendrán los mismos términos y condiciones específicos. Asimismo, las Obligaciones Negociables de una misma clase podrán ser emitidas en distintas series con los mismos términos y condiciones específicos que las demás Obligaciones Negociables de la misma clase, y aunque las Obligaciones Negociables de las distintas series podrán tener diferentes fechas de emisión y/o precios de emisión, las Obligaciones Negociables de una misma serie siempre tendrán las mismas fechas de emisión y precios de emisión.

Los plazos y las formas de amortización de las Obligaciones Negociables serán los que se especifiquen en los suplementos de precio correspondientes a cada clase y/o serie de Obligaciones Negociables (dichos suplementos de precio, los “Suplementos”). Los plazos siempre estarán dentro de los plazos mínimos y máximos que permitan las normas vigentes. Las Obligaciones Negociables podrán devengar intereses a tasa fija o variable, o no devengar intereses, según se especifique en los Suplementos correspondientes. Los intereses serán pagados en las fechas y en las formas que se especifiquen en los Suplementos correspondientes.

La Emisora ha optado que el Programa no cuente con calificaciones de riesgo. Sin perjuicio de ello, la Emisora podrá optar por calificar o no cada clase y/o serie de Obligaciones Negociables que se emitan bajo el Programa y, en su caso, informará la calificación otorgada en los Suplementos correspondientes. En caso que la Emisora opte por calificar una o más clases y/o series de Obligaciones Negociables, las mismas contarán solamente con una calificación de riesgo a menos que se especifique lo contrario en los Suplementos correspondientes.

Oferta pública autorizada por Resolución N° 16942 de fecha 17 de octubre de 2012 de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”). Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto es exclusiva responsabilidad del directorio y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Sociedad y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan. El directorio manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Sociedad y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

El presente Prospecto Resumido, el Prospecto y los estados contables incluidos en el mismo se encuentran a disposición de los interesados en el domicilio de la Compañía ubicado en Av. Leandro N. Alem 855 – Piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 hs. Podrá asimismo consultarse el Prospecto en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (“BCBA”) o en la página web de la CNV <http://www.cnv.gob.ar>, en el ítem Información Financiera.

La fecha de este Prospecto Resumido es 31 de octubre de 2012

ÍNDICE

Contenido

NOTIFICACIÓN A LOS INVERSORES	3
INFORMACIÓN RELEVANTE	5
GLOSARIO DE TÉRMINOS TÉCNICOS.....	5
DECLARACIONES SOBRE HECHOS FUTUROS	5
RESUMEN DE LA EMISORA.....	5
DATOS SOBRE DIRECTORES, GERENCIA DE PRIMERA LÍNEA, ASESORES Y MIEMBROS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN	10
DATOS ESTADÍSTICOS Y PROGRAMA PREVISTO PARA LA OFERTA	10
INFORMACIÓN CLAVE SOBRE LA EMISORA	13
RAZONES PARA LA OFERTA Y DESTINO DE LOS FONDOS.....	19
FACTORES DE RIESGO.....	19
INFORMACIÓN SOBRE LA EMISORA	19
LA INDUSTRIA ELÉCTRICA EN ARGENTINA Y SU REGULACIÓN	19
RESEÑA Y PERSPECTIVA OPERATIVA Y FINANCIERA DE LA EMISORA	19
DIRECTORES, GERENCIA DE PRIMERA LÍNEA Y EMPLEADOS	20
ACCIONISTAS PRINCIPALES Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS	20
INFORMACIÓN CONTABLE.....	20
DE LA OFERTA Y LA COTIZACIÓN.....	20
INFORMACIÓN ADICIONAL.....	20
ANEXO A	20

NOTIFICACIÓN A LOS INVERSORES

ANTES DE TOMAR DECISIONES DE INVERSIÓN RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, EL PÚBLICO INVERSOR DEBERÁ CONSIDERAR LOS FACTORES DE RIESGO QUE SE DESCRIBEN EN “FACTORES DE RIESGO” DEL PROSPECTO Y EL RESTO DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ÉL, ASÍ COMO TAMBIÉN AQUELLA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS SUPLEMENTOS CORRESPONDIENTES (COMPLEMENTADOS, EN SU CASO, POR LOS AVISOS, ACTUALIZACIONES Y/O SUPLEMENTOS CORRESPONDIENTES).

AL TOMAR DECISIONES DE INVERSIÓN RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, EL PÚBLICO INVERSOR DEBERÁ BASARSE EN SU PROPIO ANÁLISIS DE LA SOCIEDAD, DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, Y DE LOS BENEFICIOS Y RIESGOS INVOLUCRADOS. EL CONTENIDO DEL PROSPECTO Y/O DE LOS SUPLEMENTOS CORRESPONDIENTES NO DEBE SER INTERPRETADO COMO ASESORAMIENTO LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERO, CAMBLARIO, IMPOSITIVO Y/O DE OTRO TIPO. EL PÚBLICO INVERSOR DEBERÁ CONSULTAR CON SUS PROPIOS ASESORES RESPECTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, COMERCIALES, FINANCIEROS, CAMBLARIOS, IMPOSITIVOS Y/O DE OTRO TIPO RELACIONADOS CON SU INVERSIÓN EN LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES.

NO SE HA AUTORIZADO A NINGÚN AGENTE COLOCADOR Y/O CUALQUIER OTRA PERSONA A BRINDAR INFORMACIÓN Y/O EFECTUAR DECLARACIONES RESPECTO DE LA EMISORA Y/O DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES QUE NO ESTÉN CONTENIDAS EN EL PROSPECTO Y/O EN LOS SUPLEMENTOS CORRESPONDIENTES, Y, SI SE BRINDARA Y/O EFECTUARA, DICHA INFORMACIÓN Y/O DECLARACIONES NO PODRÁN SER CONSIDERADAS AUTORIZADAS Y/O CONSENTIDAS POR LA EMISORA Y/O LOS CORRESPONDIENTES AGENTES COLOCADORES.

NI EL PROSPECTO NI LOS SUPLEMENTOS CORRESPONDIENTES CONSTITUYEN O CONSTITUIRÁN UNA OFERTA DE VENTA Y/O UNA INVITACIÓN A FORMULAR OFERTAS DE COMPRA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES EN AQUELLAS JURISDICCIONES EN QUE LA REALIZACIÓN DE DICHA OFERTA Y/O INVITACIÓN NO FUERA PERMITIDA POR LAS NORMAS VIGENTES. EL PÚBLICO INVERSOR DEBERÁ CUMPLIR CON TODAS LAS NORMAS VIGENTES EN CUALQUIER JURISDICCIÓN EN QUE COMPRARA, OFRECIERA Y/O VENDIERA LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES Y/O EN LA QUE POSEYERA, CONSULTARA Y/O DISTRIBUYERA EL PROSPECTO Y/O LOS SUPLEMENTOS CORRESPONDIENTES, Y DEBERÁ OBTENER LOS CONSENTIMIENTOS, LAS APROBACIONES Y/O LOS PERMISOS PARA LA COMPRA, OFERTA Y/O VENTA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES REQUERIDOS POR LAS NORMAS VIGENTES EN CUALQUIER JURISDICCIÓN A LA QUE SE ENCONTRARÁN SUJETOS Y/O EN LA QUE REALIZARAN DICHAS COMPRAS, OFERTAS Y/O VENTAS. NI LA EMISORA NI LOS CORRESPONDIENTES AGENTES COLOCADORES TENDRÁN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR INCUMPLIMIENTOS A DICHAS NORMAS VIGENTES.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PROSPECTO CORRESPONDE A LAS FECHAS CONSIGNADAS EN EL MISMO Y PODRÁ SUFRIR CAMBIOS EN EL FUTURO. NI LA ENTREGA DEL PROSPECTO NI LA VENTA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES EN VIRTUD DE LOS MISMOS, IMPLICARÁ, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, QUE NO SE HAN PRODUCIDO CAMBIOS EN LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN EL PROSPECTO O EN LA SITUACIÓN ECONÓMICA O FINANCIERA DE LA COMPAÑÍA CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DEL PRESENTE.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PROSPECTO CON RESPECTO A LA SITUACIÓN POLÍTICA, LEGAL Y ECONÓMICA DE ARGENTINA HA SIDO OBTENIDA DE FUENTES GUBERNAMENTALES Y OTRAS FUENTES PÚBLICAS Y LA COMPAÑÍA NO ES RESPONSABLE DE SU VERACIDAD. NO PODRÁ CONSIDERARSE QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PROSPECTO CONSTITUYA UNA PROMESA O GARANTÍA DE DICHA VERACIDAD, YA SEA CON RESPECTO AL PASADO O AL FUTURO. EL PROSPECTO CONTIENE RESÚMENES, QUE LA COMPAÑÍA CONSIDERA PRECISOS, DE CIERTOS DOCUMENTOS DE LA COMPAÑÍA. COPIAS DE DICHOS DOCUMENTOS SERÁN PUESTAS A DISPOSICIÓN DEL INVERSOR QUE LAS SOLICITARA, PARA COMPLETAR LA INFORMACIÓN RESUMIDA EN EL PRESENTE. LOS RESÚMENES CONTENIDOS EN EL PROSPECTO SE ENCUENTRAN CONDICIONADOS EN SU TOTALIDAD A DICHAS REFERENCIAS.

EN LAS OFERTAS PÚBLICAS INICIALES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES LOS AGENTES COLOCADORES QUE PARTICIPEN EN SU COLOCACIÓN Y DISTRIBUCIÓN POR CUENTA PROPIA O POR CUENTA DE LA EMISORA O TITULAR DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PODRÁN REALIZAR OPERACIONES DESTINADAS A ESTABILIZAR EL PRECIO DE MERCADO DE DICHAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CONFORME CON EL ARTÍCULO 30 DEL CAPÍTULO XXI DE LAS NORMAS DE LA CNV (SEGÚN SE DEFINE MÁS ADELANTE) Y DEMÁS NORMAS VIGENTES (LAS CUALES PODRÁN SER SUSPENDIDAS Y/O INTERRUMPIDAS EN CUALQUIER MOMENTO). DICHAS OPERACIONES DEBERÁN AJUSTARSE A LAS SIGUIENTES CONDICIONES: (I) NO PODRÁN EXTENDERSE MÁS ALLÁ DE LOS PRIMEROS 30 DÍAS CORRIDOS DESDE EL PRIMER DÍA EN EL CUAL SE HAYA INICIADO LA NEGOCIACIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES OBLIGACIONES NEGOCIABLES EN EL MERCADO; (II) NO PODRÁN SER REALIZADAS POR MÁS DE UN AGENTE COLOCADOR DE LOS INTERVINIENTES EN LA COLOCACIÓN Y DISTRIBUCIÓN; (III) SÓLO PODRÁN REALIZARSE OPERACIONES DE ESTABILIZACIÓN DESTINADAS A EVITAR O MODERAR LAS BAJAS EN EL PRECIO AL CUAL SE NEGOCIEN LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES COMPRENDIDAS EN

LA OFERTA PÚBLICA INICIAL EN CUESTIÓN; (IV) NINGUNA OPERACIÓN DE ESTABILIZACIÓN QUE SE REALICE EN EL PERÍODO AUTORIZADO PODRÁ EFECTUARSE A PRECIOS SUPERIORES A AQUELLOS A LOS QUE SE HAYA NEGOCIADO LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES EN CUESTIÓN EN LOS MERCADOS AUTORIZADOS, EN OPERACIONES ENTRE PARTES NO VINCULADAS CON LA DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN; Y (V) NINGUNA OPERACIÓN DE ESTABILIZACIÓN PODRÁ REALIZARSE A PRECIOS SUPERIORES AL DE LA COLOCACIÓN INICIAL.

EN LO QUE RESPECTA A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PROSPECTO, LA SOCIEDAD TENDRÁ LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE IMPONE EL ARTÍCULO 35 DEL ANEXO DEL DECRETO N° 677/2001. SEGÚN LO ESTABLECE DICHO ARTÍCULO, LOS EMISORES DE VALORES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES CON OFERTA PÚBLICA, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA CNV. LAS ENTIDADES Y AGENTES INTERMEDIARIOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES, O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN.

TODA PERSONA QUE SUSCRIBA LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES RECONOCE QUE SE LE HA BRINDADO LA OPORTUNIDAD DE SOLICITAR A LA EMISORA, Y DE EXAMINAR, Y HA RECIBIDO Y EXAMINADO, TODA LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE CONSIDERÓ NECESARIA PARA VERIFICAR LA EXACTITUD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE, Y/O PARA COMPLEMENTAR TAL INFORMACIÓN.

EN CASO QUE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SEAN OFRECIDAS FUERA DE LA ARGENTINA, LA SOCIEDAD PODRÁ PREPARAR VERSIONES EN INGLÉS DEL PROSPECTO Y/O DE LOS SUPLEMENTOS CORRESPONDIENTES A LOS FINES DE SU DISTRIBUCIÓN FUERA DE LA ARGENTINA. DICHAS VERSIONES EN INGLÉS CONTENDRÁN SOLAMENTE INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PROSPECTO Y/O EN LOS SUPLEMENTOS CORRESPONDIENTES (COMPLEMENTADOS Y/O MODIFICADOS, EN SU CASO, POR LOS AVISOS, ACTUALIZACIONES Y/O DEMÁS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES).

INFORMACIÓN RELEVANTE

Para consultar la información relevante, véase la sección “*Información Relevante*” del Prospecto.

GLOSARIO DE TÉRMINOS TÉCNICOS

Para consultar el glosario de términos técnicos, véase la sección “*Glosario de Términos Técnicos*” del Prospecto.

DECLARACIONES SOBRE HECHOS FUTUROS

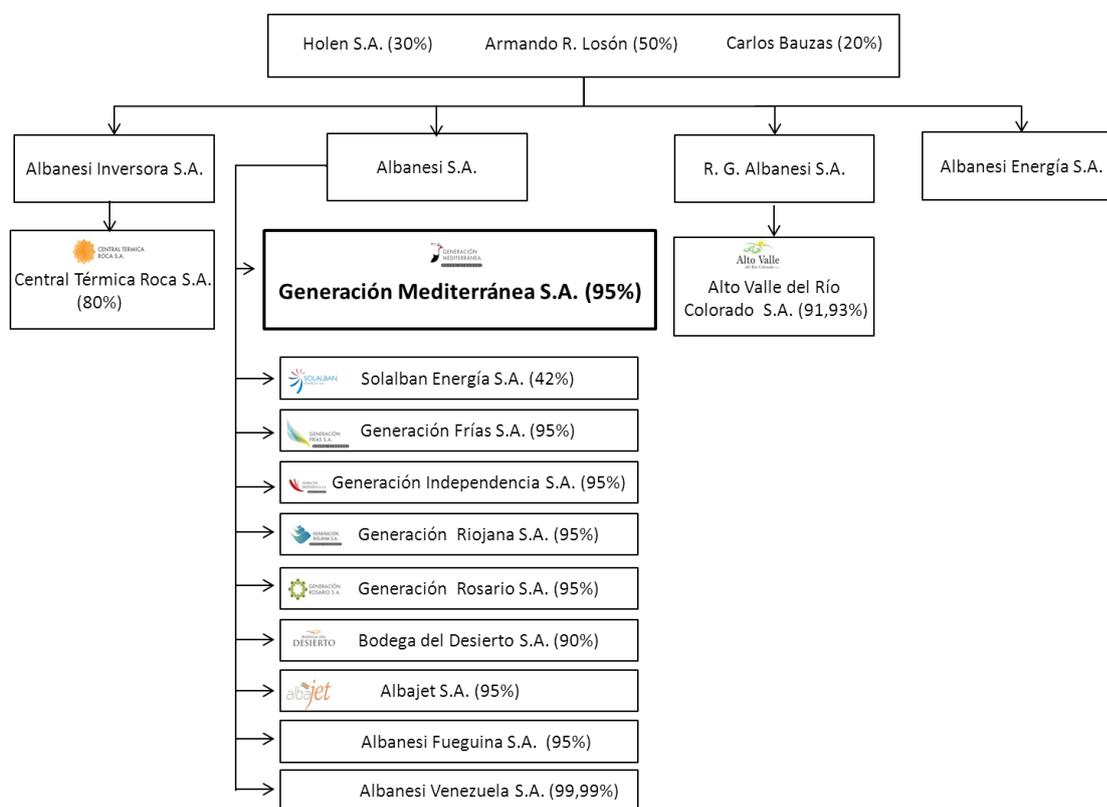
Para consultar las declaraciones sobre hechos futuros, véase la sección “*Declaraciones sobre Hechos Futuros*” del Prospecto.

RESUMEN DE LA EMISORA

Este resumen destaca cierta información relevante de la Emisora que figura en otros capítulos del Prospecto. Este resumen no pretende ser completo y puede no contener toda la información que es relevante o importante para el inversor. Antes de invertir en las Obligaciones Negociables, el inversor debe leer cuidadosamente el Prospecto (junto con los estados contables auditados y no auditados y notas relacionadas que se adjuntan al presente) y los correspondientes Suplementos en su totalidad para un entendimiento más completo del negocio de la Compañía y de las Obligaciones Negociables.

GEMSA es una compañía de capital cerrado cuyas acciones no cotizan en ninguna bolsa de Argentina ni del extranjero, siendo una subsidiaria de Albanesi S.A. (“Albanesi”).

El siguiente cuadro detalla la estructura societaria actual de las empresas del grupo que integra la Compañía:



General

GEMSA es una compañía dedicada a la generación y venta de energía eléctrica, y su principal activo es una central térmica ubicada en Río Cuarto, provincia de Córdoba, adquirida por el Grupo Albanesi en 2005, denominada Central Termoelectrónica Modesto Maranzana (la “Central”). La Central actualmente posee una capacidad instalada de 250 MW de capacidad de generación. Originalmente contaba con dos ciclos combinados de 35 MW cada uno y posteriormente amplió su capacidad con la instalación de tres turbinas de gas FT8– SWIFTPAC FT8-3 fabricadas por Pratt & Whitney Power System Inc. (“Pratt & Whitney”) de 60 MW cada una. La ampliación de la capacidad se realizó en dos etapas, la primera finalizada en octubre 2008 y la segunda en septiembre 2010.

La energía generada por la Central abastece tanto al mercado de Energía Base a través de los 70 MW originales como también al mercado de Energía Plus y a CAMMESA bajo la Resolución 220/07 a través de la nueva capacidad (180 MW) incorporada desde

2008. La Central está conectada con el Sistema Argentino de Interconexión (“SADI”) a través de dos líneas de alto voltaje de 132 kV. Esto permite la venta de energía a clientes ubicados en cualquier lugar del País.

La provisión de gas natural para la generación eléctrica está asegurada por Rafael G. Albanesi S.A. (“RGA”), el mayor comercializador de gas natural del mercado quien a su vez posee contratos de provisión con distintos productores de gas natural como ser: Wintershall Energía S.A, Pluspetrol S.A., Roch S.A., Sinopec Argentina Exploration and Production INC., Panamerican Energy LLC, YPF S.A. y Energía Argentina S.A., entre otros.

Las turbinas son duales por lo que pueden generar energía tanto con gas natural como con gas oil. Por este motivo, la Central cuenta con tanques para almacenar gas oil con una capacidad de 10,5 millones de litros que permiten la operación con combustible líquido por hasta 7 días sin necesidad de reposición de combustible en caso de ser necesario.

Ventajas Competitivas de la Compañía

Se considera que las principales ventajas competitivas de la Compañía son las siguientes:

La Central genera y comercializa energía en los mercados de Energía Base, Energía Plus y Resolución 220/07 lo que permite tener diversificación y atomización en los clientes. La provisión de gas natural (combustible principal para la generación eléctrica) está asegurada a través de un contrato con RGA, el principal comercializador de gas natural del mercado quien a su vez posee contratos de provisión con distintos productores de todas las cuencas del país. Actualmente RGA comercializa máximos de 13MMm³/día de gas natural. Asimismo, cuenta con tanques para almacenar gas oil con una capacidad de 10,5 millones de litros que permiten la operación con combustible líquido por hasta 7 días en caso de ser necesario.

Asimismo la Central está conectada con el SADI a través de 2 líneas de alto voltaje de 132 kV. Esto permite la venta de energía a clientes ubicados en cualquier lugar de la Argentina.

Respecto del mantenimiento, la Central cuenta con un contrato de mantenimiento a largo plazo con Pratt & Whitney, proveedor de las turbinas instaladas en las ampliaciones realizadas en 2008 y 2010 y un taller propio de reparaciones con un stock de repuestos valuado en U\$S2 millones. Pratt & Whitney, según lo establecido en el contrato, asignó de forma permanente un técnico que trabaja en el sitio. Esto garantiza la disponibilidad de la Central y el cumplimiento con los acuerdos de venta de energía.

Características técnicas

GEMSA posee una central térmica instalada en el barrio “Las Ferias” de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba. La Central comenzó a operar con dos módulos en paralelo de 35 MW cada uno. Consta de dos turbinas de Gas de 24 MW y dos turbinas de vapor de 11 MW que operan en ciclo combinado, optimizando así el proceso de generación de energía eléctrica. Estos equipos provinieron de Alsdorf, Alemania en donde operaron recuperando gases de una mina de carbón mineral desde 1973 hasta 1992, cuando fueron desmontados. Luego de realizarles una actualización en su tecnología fueron instalados y puestos en marcha en Río Cuarto en el año 1995.

En el año 2007, GEMSA comenzó un proceso de ampliación que consistió en la instalación de dos unidades de Pratt & Whitney modelo SWIFTPAC FT8-3. Cada una de estas unidades está compuesta por dos turbinas de gas que transmiten su potencia mecánica a un único generador de 60 MW. Estas turbinas de gas son Modelo FT8-3 de 30 MW cada una. El funcionamiento de estas máquinas consiste en la conversión de la energía química del combustible (tanto líquido como gaseoso), que es inyectado en las cámaras de combustión, en energía mecánica que es transmitida al generador, el cual realiza una última conversión a energía eléctrica. Los dos turbogrupos entraron en operación comercial en los meses de octubre y noviembre de 2008, entregando energía eléctrica al SADI a través de una línea de alta tensión en doble terna que las vincula con la red de 132 kV de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (“EPEC”).

Todas las máquinas instaladas en la Central operan quemando gas natural o gas oil. El gas natural se suministra por un gasoducto de 12 pulgadas de diámetro y 35 Km de longitud que nace en el Gasoducto Centro Oeste y termina en la Central. El mismo tiene una capacidad de transporte de 1.500.000 m³/día, con una presión de llegada a la Central de 35 kg/cm².

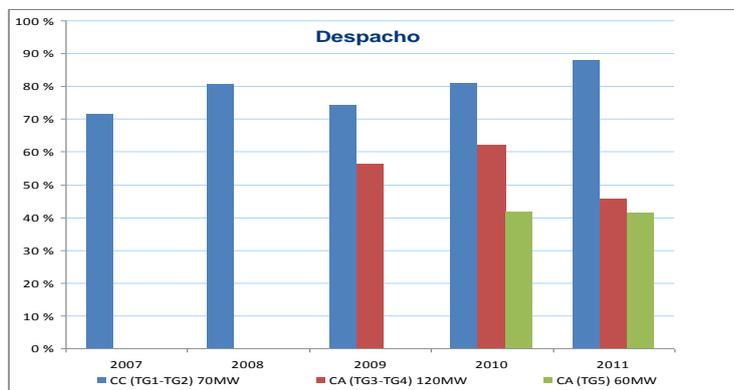
En cuanto al combustible líquido, desde la adquisición de la Central se han ampliado las instalaciones de almacenamiento de 3 millones de litros a de 10,5 millones de litros de capacidad total.

En 2010, GEMSA llevó adelante la segunda etapa de ampliación que permitió sumar 60 MW a partir del mes de septiembre, instalando una nueva unidad Pratt & Whitney modelo SWIFTPAC FT8-3. También se instaló un sistema de descarga múltiple que facilita el abastecimiento a través de camiones tanque. Los tanques de almacenamiento están conectados entre sí permitiendo trasvasar combustible entre ellos y enviar simultáneamente el gas oil a un tanque diario de donde se alimentan las máquinas.

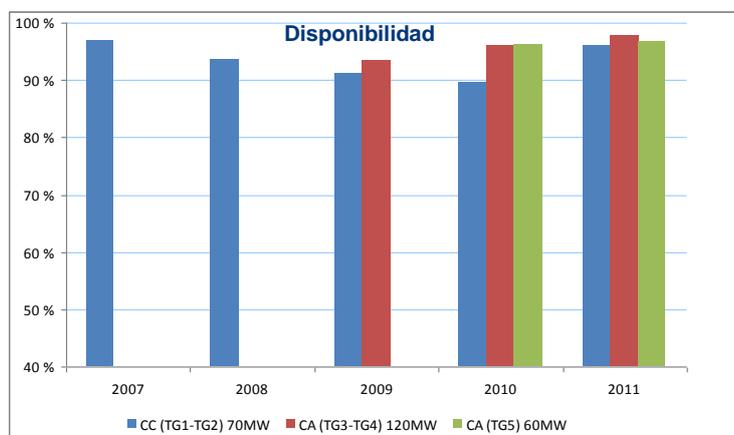
La instalación de combustible líquido permite el uso de biodiesel, que se mezcla en determinada proporción con el gas oil, previo al ingreso en el tanque diario. Esta proporción es variable entre un 5 y 10% de manera que la calidad del combustible final de alimentación a las máquinas, se encuentre dentro de los parámetros requeridos por el fabricante de las turbinas. Además la Central cuenta con una planta de tratamiento de gas oil para asegurar la calidad del combustible líquido utilizado para la generación eléctrica.

Generación

Actualmente la Central tiene una capacidad total de generación eléctrica de 250 MW. Los siguientes gráficos muestran la evolución del despacho y de la Disponibilidad desde 2007 hasta 2011 del ciclo combinado (TG1 y TG2) con capacidad de 70 MW y del ciclo abierto, es decir las turbinas instaladas en 2008 (TG3 y TG4) y en 2010 (TG5) con una capacidad total de 180 MW.



El despacho de la Central está determinado por CAMMESA en función de la eficiencia de los turbogrupos y requerimientos propios del sistema nacional. El ciclo combinado es más eficiente que las turbinas Pratt & Whitney ya que para generar una misma cantidad de energía utiliza menor cantidad de combustible fósil aprovechando, a través de la turbina de vapor, las emisiones de gases para generar más energía. Por este motivo es que cuenta con mayor despacho que los otros turbogrupos. Respecto de las turbinas Pratt & Whitney, dentro del conjunto de las turbinas de gas que operan en ciclo abierto se encuentran dentro de las más eficientes con 2403kcal/kWh, pero tienen menor despacho que el ciclo combinado. Durante 2010 la TG5 tuvo menor despacho que las TG3 y TG4 porque inició operación comercial en el mes de octubre siendo el último trimestre del año donde estacionalmente se refleja la menor demanda del año y por lo tanto el nivel de despacho es menor en dichos meses.



La disponibilidad de los turbogrupos está por encima del 90%. Esto refleja el resultado del mantenimiento programado que realiza permanentemente la Central en todos sus equipos para asegurar el cumplimiento con los acuerdos de venta de energía firmados e implica bajas penalidades por indisponibilidad.

Ventas

Los generadores que forman parte del MEM tienen la posibilidad de vender su producción a dos mercados. Uno es el MAT, en el cual se celebran contratos de abastecimiento de energía y/o potencia entre un generador y una industria, según se estipula en Los Procedimientos (reglamentación de la Ley 24.065 y el marco normativo según las cuales CAMMESA administra el mercado) de CAMMESA. El otro mercado es un mercado de saldos, llamado Mercado Spot, del cual participa la oferta y la demanda que no se encuentra contratada.

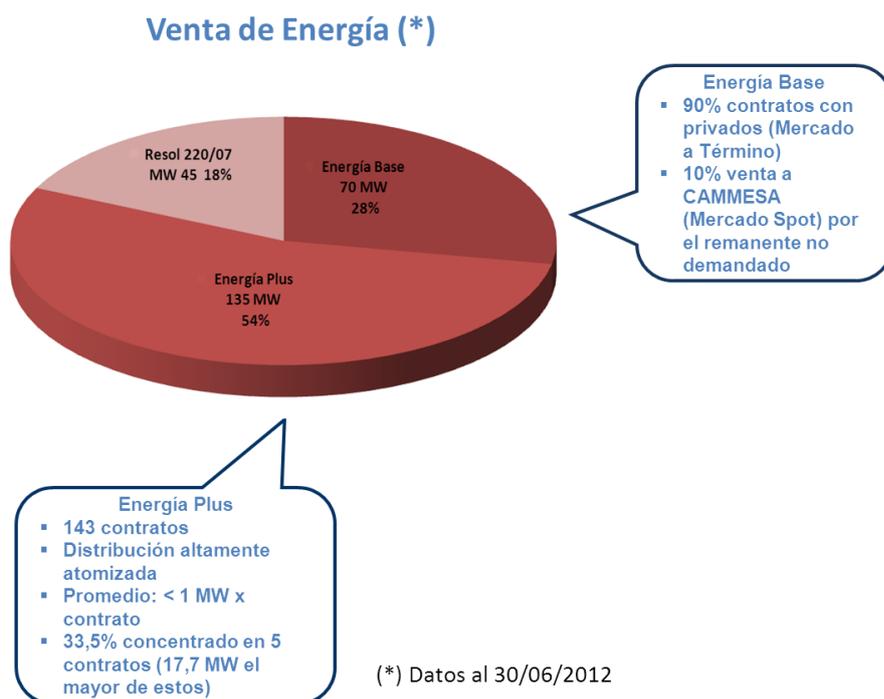
En la actualidad GEMSA ha celebrado contratos para respaldo de demanda base así como de demanda excedente (contratos de Energía Plus) con grandes industrias: automotrices, cementeras, alimenticias, agropecuarias, metalúrgicas, etc. y un contrato de abastecimiento MEM bajo la Resolución 220/07 obteniendo un mix de ventas bien diversificado y atomizado. La potencia no contratada (menos del 10%) es ofertada en el Mercado Spot, al igual que la energía remanente de los contratos de abastecimiento.

Los grupos de generación están vinculados al SADI a través de una línea de alta tensión en 132 kV que vincula la Estación de Maniobras Modesto Maranzana (“ET Modesto Maranzana”) con la ET Las Ferias perteneciente a EPEC. Actualmente GEMSA comercializa su energía con la siguiente distribución:

Energía Base: 70 MW de los cuales 90% se comercializa a través del MAT (acuerdos con GUDIs y GUMEs) y el otro 10% se comercializa a CAMMESA a través del Mercado Spot.

Energía Plus: 135 MW se comercializan a través del MAT con acuerdos firmados bajo el marco regulatorio de Energía Plus.

Resolución 220/07: 45 MW se comercializan a CAMMESA bajo un acuerdo firmado bajo el marco regulatorio de la Resolución 220/07.



Mercado Spot

Las centrales eléctricas generan energía que, a través del SADI, es vendida directamente al MEM a los precios sancionados por CAMMESA. Originariamente, CAMMESA solicitaba a las unidades generar energía para abastecer la demanda del SADI siguiendo un orden de despacho económico, es decir, la primera máquina en ser despachada era aquella que presentaba el costo de producción más bajo y con ese orden se solicitaban las unidades necesarias para satisfacer el nivel de demanda requerido. Los costos variables de producción declarados por los generadores térmicos se basaban en la eficiencia de cada tecnología y en el precio del combustible que utilizaban y en el costo de operación y mantenimiento reconocido por la SE de acuerdo a la tecnología y módulo de máquina, según un valor máximo regulado.

En consecuencia, el precio de mercado de la energía eléctrica (“Precio Spot”) se basaba en el costo marginal de producción a corto plazo, es decir la máquina menos eficiente que se encontraba disponible para generar el próximo MWh requerido por la demanda.

De esta manera, las centrales eléctricas eran remuneradas al Precio Spot, es decir al CVP del generador menos eficiente para satisfacer la demanda. Todo generador que fuera lo suficientemente eficiente para operar “en orden de mérito” recibía el mismo Precio Spot de la electricidad (ganando la diferencia con su CVP), previéndose una remuneración separada en concepto de capacidad y disponibilidad.

Si bien el despacho de las unidades sigue siendo por orden de mérito, el mecanismo para la sanción de precios ha sido modificado. En efecto, la Resolución N° 240/03 de la SE ha determinado que el Precio Spot debe ser sancionado en función del CVP de la máquina más costosa que se encuentra generando, bajo la suposición de que todo el parque térmico tiene libre disponibilidad de gas natural. A su vez, dicha resolución establece que el Precio Spot nunca puede superar los \$120/MWh. En aquellos casos en que

el Precio Spot no alcance para repagar los costos operativos (combustible y no combustible), la diferencia entre el Precio Spot y el CVP es remunerado a través del Sobrecosto Transitorio de Despacho (SCTD), subcuenta del Fondo de Estabilización.

El precio estacional es el precio cobrado a los clientes a los cuales se abastece a través de las distribuidoras. Debido a que el precio estacional no ha seguido la evolución del Precio Spot del MEM sancionado por CAMMESA, se recurrió a los recursos del Fondo de Estabilización para atender los costos de producción, por lo que durante los últimos años dicho fondo fue registrando un desfinanciamiento continuo, el cual se financió con aportes del Tesoro Nacional.

En resumen, el Precio Spot sancionado no se calcula más como el CVP de la última central despachada (costo marginal del sistema), para cada nivel de demanda horaria. En su lugar, el Precio Spot reconocido asume la libre disponibilidad del gas y, en consecuencia, es igual al costo marginal de la última planta alimentada a gas natural que sería despachada en caso de existir pleno gas disponible, lo que usualmente no ocurre, en especial en los períodos invernales, y teniendo como límite el Precio Spot máximo antes referido.

En el Mercado Spot actual, a los generadores cuyo CVP se encuentra por debajo del Precio Spot sancionado, se les remunera un pago por su energía a ese Precio Spot (llevado a su nodo) y adicionalmente un pago por potencia (capacidad) y otros servicios. A los generadores cuyos CVP son mayores al Precio Spot sancionado (aquellos que queman combustibles alternativos como fuel oil, gas oil, carbón) se les reconoce sus costos de producción reales empleando estos combustibles, incluyendo un cargo regulado por operación y mantenimiento fijado por la SE y asimismo el pago por potencia y servicios.

A modo de referencia, durante el mes de junio de 2012 el Precio Spot promedio fue de \$120/MWh, mientras que el costo marginal promedio (real) de operación del sistema fue de 966.22\$/MWh. A su vez la Resolución N° 406/03, en una situación de déficit del sector energético, estableció prioridades de pagos a los generadores de los montos adeudados por CAMMESA por compra de energía y potencia. Los mismos son:

1. los montos correspondientes a la energía producida y entregada en el Mercado Spot valorizada a su costo operativo en función de los CVP declarados más la totalidad de los cargos de transporte.
2. los conceptos relacionados con el pago de la remuneración de la potencia y los servicios prestados al MEM; y
3. el saldo resultante para completar el pago de las acreencias netas de los agentes del MEM (en este caso es el margen entre su CVP y el Precio Spot).

Esta situación afecta la posición financiera de la Sociedad dado que percibe por las ventas que efectúa al Mercado Spot, el CVP declarado y los pagos por potencia. El saldo resultante de las ventas en el Mercado Spot que constituye sus márgenes variables representan un crédito de los generadores contra el MEM, documentados por CAMMESA bajo la forma de Liquidaciones de Venta con Fecha de Vencimiento a Definir (las "LVFVD"). Al 31 de diciembre de 2011, la Sociedad registraba LVFVD que, con más los intereses devengados y netos del ajuste por valor actual, ascendían a un total de \$ 705.000.

Mercado a Término (MAT)

Como su nombre lo indica, el MAT es un mercado en el cual a través de contratos a término los agentes del MEM pueden pactar contratos para fijar y/o estabilizar el precio, contar con una garantía adicional a las reservas del sistema establecidas en el Mercado Spot, o cubrir el respaldo de potencia para su demanda.

Los contratos en el MAT, se caracterizan por ser contratos donde el "vendedor" (un generador o comercializador de energía) pacta libremente con el "comprador" (un distribuidor, un GUMA o GUME, un comercializador u otro generador) las condiciones, plazos, precios y cantidades a suministrar.

Dichos contratos deben ser informados a CAMMESA, como organismo encargado de despacho, que es quien los administra.

Mercado de Energía Plus

El plan de Energía Plus (el "Plan de Energía Plus") ha sido diseñado para brindar incentivos para desarrollar nuevas fuentes de generación de energía y satisfacer la demanda excedente (definida como el consumo de grandes clientes con demandas mayores a 300 kW superior al consumo registrado en 2005, que a su vez se define como la demanda base como así también para todos los nuevos grandes clientes que ingresen al MEM). Dichos clientes a fin de limitar posibles cortes o costos de la misma se encuentran incentivados a contratar, bajo Energía Plus, el excedente sobre la demanda base. Sólo las nuevas plantas de generación (que incluyen generadores que no estaban conectados al SADI antes del 5 de septiembre de 2006) y las nuevas adiciones de capacidad de generación a esa misma fecha pueden vender en el marco del Plan Energía Plus. Los contratos bajo el Plan Energía Plus son administrados del mismo modo que cualquier otro contrato de largo plazo o contrato en el MAT y los pagos son hechos directamente entre las partes involucradas, quienes pactan libremente sus precios. CAMMESA validará, en la oportunidad y bajo los términos establecidos por la SE, los acuerdos que se celebren bajo la modalidad del servicio de Energía Plus. Los precios pactados en los acuerdos que se celebren bajo la modalidad del servicio de Energía Plus deberán estar compuestos por los costos asociados (que deberán ser validados por CAMMESA) y un margen de utilidad (el cual es determinado por la SE ad referendum de la aprobación del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (el "Ministerio de Planificación")).

En particular, la SE ha establecido como requisito para poder realizar ventas en el marco del Plan Energía Plus, que el generador cuente con su propio suministro de combustible. En el caso de unidades alimentadas a gas natural, esto implicaría contar con un

contrato de suministro de gas natural en firme con productores de gas natural y un contrato de transporte de gas natural en firme correspondiente. Para una descripción acerca de las alternativas de suministro de gas natural existentes en general, véase “*Información sobre la Emisora – Suministro de Gas Natural*”.

Contratos de Abastecimiento MEM (Resolución 220/07)

La celebración de contratos de abastecimiento MEM (los “Contratos de Abastecimiento”) fue prevista como otro modo de generar incentivos para el desarrollo de proyectos energéticos adicionales. Dichos Contratos de Abastecimiento, a diferencia de los contratos celebrados en el marco del Plan de Energía Plus, son firmados entre agentes generadores y CAMMESA y la contraprestación por la disponibilidad de generación y energía será establecida en cada contrato de acuerdo a los costos aceptados por la SE. Adicionalmente, a efectos de mitigar el riesgo de cobro de los agentes generadores, se otorgó la misma prioridad de pago a las obligaciones de pago asumidas por CAMMESA bajo dichos Contratos de Abastecimiento que la prioridad correspondiente al reconocimiento de los costos operativos de los generadores térmicos.

Para una descripción más detallada del funcionamiento del MEM, el Mercado Spot, el procedimiento de determinación del precio de la energía eléctrica bajo dicho mercado y sus diferencias con el mercado del Plan de Energía Plus y los Contratos de Abastecimiento, véase “*La Industria Eléctrica en la Argentina y su Regulación*” en el Prospecto.

Combustible

La provisión de gas natural y transporte para la Central está asegurada mediante un contrato a largo plazo firmado con RGA, el principal comercializador de gas natural de Argentina. RGA posee contratos de abastecimiento con Pan American Energy LLC Arg., Total Austral S.A., YPF S.A., Chevron San Jorge S.A., Wintershall Energía S.A., Campo Bremen, Moy Aike, La Terraza, Océano, Chevron San Jorge S.R.L., Pluspetrol S.A., Petrobras Energía S.A., Enap Siptrol Argentina S.A., Compañía General de Combustibles S.A., Duke Energy Int., Southern Cone S.R.L., Pioneer Natural Resources S.A., Tecpetrol S.A., Mobil Argentina S.A., Medanito S.A., Rio Cullen las Violetas S.A., O&G Developments LTD, Apco Argentina INC., Metroenergía S.A., Ingeniería Sima S.A., Energen S.A., Northwest Argentina CO., Petrolera Tdf Company S.R.L., Energy Consulting Services S.A., Apache Energía Argentina S.R.L., Petrolífera Petroleum Ltd., San Enrique Petrolera S.A., Apco Austral S.A., Antrim Argentina S.A., DPG S.A. Desarrollos Petroleros y Ganaderos S.A., Secra S.A., Energía & Soluciones S.A., Energía Argentina S.A., Sinopec Argentina Exploration and Production Inc., Gasmarra Energy S.A., Glacco Compañía Petrolera S.A., AMG Energía S.A., Petrolera Entre Lomas S.A., Canadian Hunter Argentina S.R.L., Atalaya Energy S.R.L. Además RGA posee transporte firme asignado bajo los concursos abiertos para la asignación de capacidad de transporte firme TGN N° 01/2005 y TGS N° 02/2005 realizada en 2005 para la ampliación de gasoductos troncales.

El compromiso de provisión de gas natural bajo el acuerdo con RGA es de la modalidad *city gate*, es decir, RGA no sólo se compromete a la provisión de gas sino también el transporte del mismo.

DATOS SOBRE DIRECTORES, GERENCIA DE PRIMERA LÍNEA, ASESORES Y MIEMBROS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN

Para consultar la información relativa a los gerentes de primera línea, asesores y los miembros del órgano de administración y fiscalización, véase la sección “*Datos sobre Directores, Gerencia de Primera Línea, Asesores y Miembros del Órgano de fiscalización*” del Prospecto.

DATOS ESTADÍSTICOS Y PROGRAMA PREVISTO PARA LA OFERTA

El siguiente es un resumen de los términos y condiciones generales de las Obligaciones Negociables que se describen en “De la Oferta y la Cotización – Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables” del Prospecto, y está condicionado en su totalidad por la información más detallada contenida en dicha sección del Prospecto.

Emisora	Generación Mediterránea S.A.
Descripción	Las Obligaciones Negociables serán obligaciones negociables simples no convertibles en acciones, subordinadas o no, emitidas con garantía común, especial y/o flotante, con o sin recurso limitado, y con o sin garantía de terceros.
Monto máximo	El monto máximo de las Obligaciones Negociables en circulación en cualquier momento bajo el Programa no podrá exceder de US\$100.000.000 o su equivalente en otras monedas.
Monedas	Las Obligaciones Negociables podrán estar denominadas en pesos o en cualquier otra moneda, según se especifique en los Suplementos correspondientes. Adicionalmente, podrán emitirse Obligaciones Negociables con su capital, intereses y/u otros montos adeudados bajo los mismos, pagaderos en una o más monedas distintas de la moneda en que se denominan, con el alcance permitido por las normas aplicables.
Precio de emisión	Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas a su valor nominal, o con descuento o con prima sobre su valor nominal, según se especifique en los

Suplementos correspondientes.

Clases y series	Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas en distintas clases con términos y condiciones específicos diferentes entre las Obligaciones Negociables de las distintas clases, pero las Obligaciones Negociables de una misma clase siempre tendrán los mismos términos y condiciones específicos. Asimismo, las Obligaciones Negociables de una misma clase podrán ser emitidas en distintas series con los mismos términos y condiciones específicos que las demás Obligaciones Negociables de la misma clase, y aunque las Obligaciones Negociables de las distintas series podrán tener diferentes fechas de emisión y/o precios de emisión, las Obligaciones Negociables de una misma serie siempre tendrán las mismas fechas de emisión y precios de emisión. Los términos y condiciones aplicables a cada clase y/o serie serán los que se especifiquen en los Suplementos correspondientes.
Plazos y formas de amortización	Los plazos y las formas de amortización de las Obligaciones Negociables serán los que se especifiquen en los Suplementos correspondientes.
Intereses	Las Obligaciones Negociables podrán devengar intereses a tasa fija o variable, o no devengar intereses, o devengar intereses de acuerdo a cualquier otro mecanismo para la fijación de intereses, según se especifique en los Suplementos correspondientes.
Garantías	Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas con garantía común, especial y/o flotante, con o sin recurso limitado, y con o sin garantía de terceros, según se especifique en los Suplementos correspondientes.
Montos adicionales	A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos correspondientes, la Emisora realizará los pagos respecto de Obligaciones Negociables sin retención o deducción de impuestos, tasas, contribuciones y/u otras cargas gubernamentales presentes o futuras de cualquier naturaleza fijadas por Argentina, o cualquier subdivisión política de la misma o autoridad gubernamental de la misma con facultades fiscales. En caso que las normas vigentes exijan practicar tales retenciones o deducciones, la Emisora, sujeto a ciertas excepciones, pagará los montos adicionales necesarios para que los tenedores reciban el mismo monto que habrían recibido respecto de pagos bajo las Obligaciones Negociables de no haberse practicado tales retenciones o deducciones.
Destino de los fondos	En los Suplementos correspondientes se especificará el destino que la Sociedad dará a los fondos netos que reciba en virtud de la colocación de las Obligaciones Negociables, el cual será uno o más de los siguientes destinos previstos en el Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables: (i) inversiones en activos físicos situados en Argentina, (ii) integración de capital de trabajo en Argentina, (iii) refinanciación de pasivos, y/o (iv) integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas a la Sociedad cuyo producido se aplique exclusivamente a los destinos antes especificados.
Forma	Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas en forma escritural o cartular, pudiendo, según corresponda, estar representadas por certificados globales o definitivos, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados o de cualquier otra forma que sea permitida conforme las normas vigentes y según lo que se determine en los Suplementos correspondientes.
Denominaciones	Las Obligaciones Negociables tendrán la denominación que se especifique en los Suplementos correspondientes.
Compromisos	A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos correspondientes, la Emisora se obliga a cumplir los compromisos que se detallan en “ <i>De la Oferta y la Cotización – Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Compromisos</i> ” del presente en tanto existan Obligaciones Negociables en circulación.
Rescate a opción de la Sociedad y/o de los tenedores	En caso que así se especifique en los Suplementos correspondientes, las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas total o parcialmente a opción de la Sociedad y/o de los tenedores con anterioridad al vencimiento de las mismas, de conformidad con los términos y condiciones que se especifiquen en tales Suplementos.
Rescate por razones impositivas	A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos correspondientes, la Sociedad podrá rescatar cualquier clase y/o serie de Obligaciones Negociables en su totalidad, pero no parcialmente, en caso que la Sociedad se encuentre, o vaya a encontrarse, obligada a abonar cualquier monto adicional bajo “ <i>De la Oferta y la</i>

Cotización – Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables - Montos Adicionales” del presente. Ver “*De la Oferta y la Cotización – Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables - Rescate por Razones Impositivas*” del Prospecto.

Eventos de incumplimiento	A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos correspondientes, en caso de ocurrir y mantenerse vigente uno o varios de los eventos detallados “ <i>De la Oferta y la Cotización – Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Eventos de Incumplimiento</i> ” del presente, los tenedores de Obligaciones Negociables de la clase en cuestión en circulación que representen como mínimo el 25% del monto de capital total de las Obligaciones Negociables de la clase en cuestión en circulación podrán declarar la caducidad de los plazos para los pagos bajo las Obligaciones Negociables de la clase en cuestión.
Rango	A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos correspondientes, las Obligaciones Negociables serán obligaciones directas e incondicionales de la Emisora, con garantía común sobre su patrimonio y gozarán del mismo grado de privilegio sin ninguna preferencia entre sí. Salvo que las Obligaciones Negociables fueran subordinadas, las obligaciones de pago de la Emisora respecto de las Obligaciones Negociables, salvo lo dispuesto o lo que pudiera ser contemplado por la ley argentina, tendrán en todo momento por lo menos igual prioridad de pago que todas las demás obligaciones con garantía común y no subordinadas, presentes y futuras, de la Emisora oportunamente vigentes.
Agentes colocadores	Los agentes colocadores (y agentes co-colocadores, en su caso) de las Obligaciones Negociables de cada clase y/o serie serán aquellos que se especifiquen en los Suplementos correspondientes.
Organizadores	Los organizadores de las Obligaciones Negociables de cada clase y/o serie serán aquellos que se especifiquen en los Suplementos correspondientes.
Ley aplicable	Las Obligaciones Negociables se registrarán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de Argentina y/o de cualquier otra jurisdicción que se especifique en los Suplementos correspondientes (incluyendo, sin limitación, las leyes del Estado de Nueva York); estableciéndose, sin embargo, que todas las cuestiones relativas a la autorización, firma, otorgamiento y entrega de las Obligaciones Negociables por la Sociedad, así como todas las cuestiones relativas a los requisitos legales necesarios para que las Obligaciones Negociables sean “obligaciones negociables” bajo las leyes de Argentina, se registrarán por la Ley de Obligaciones Negociables, la Ley de Sociedades Comerciales y todas las demás normas vigentes argentinas.
Acción ejecutiva	Las Obligaciones Negociables otorgarán a sus Tenedores la vía ejecutiva de conformidad con la Ley de Obligaciones Negociables.
Jurisdicción	A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos correspondientes, toda controversia que se suscite entre la Emisora y/o los tenedores de Obligaciones Negociables en relación con las Obligaciones Negociables se resolverá definitivamente por el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA, de acuerdo con la reglamentación vigente para el arbitraje de derecho. No obstante lo anterior, los inversores tendrán el derecho de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes. Asimismo, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación será ante el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA.
Duración del Programa	El plazo de duración del Programa, dentro del cual podrán emitirse las Obligaciones Negociables, será de cinco años contados a partir de la fecha de aprobación del Programa por parte de la CNV.
Mercados	Se podrá solicitar la cotización de las Obligaciones Negociables a ser emitidas bajo el Programa en la BCBA y/o su negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A. o en cualquier otra bolsa o mercado autorregulado de la Argentina y/o del exterior, según se especifique en los Suplementos correspondientes.
Calificación	El Programa no cuenta con calificaciones de riesgo. Sin perjuicio de ello, la Emisora podrá optar por calificar o no cada clase y/o serie de Obligaciones Negociables que se emitan bajo el Programa y, en su caso, informará la calificación otorgada en los Suplementos correspondientes. En caso que la Emisora opte por calificar una o más clases y/o series de Obligaciones Negociables, las mismas contarán solamente con una calificación de riesgo a menos que se especifique lo contrario en los Suplementos correspondientes.

Colocación	Las Obligaciones Negociables serán colocadas por oferta pública de conformidad con las Normas de la CNV y el mecanismo que prevea el Suplemento respectivo.
Cotización	El directorio podrá solicitar la cotización o negociación en bolsas de comercio y/o entidades autorreguladas locales y/o del exterior de todas o determinadas clases y/o series de Obligaciones Negociables emitidas bajo el Programa, según se determine en el Suplemento de Precio respectivo.

INFORMACIÓN CLAVE SOBRE LA EMISORA

Información contable y financiera seleccionada

La siguiente tabla presenta un resumen de la información contable y operativa de la Emisora. Dicha información debe leerse juntamente con los estados contables auditados y de revisión limitada y notas relacionadas que se adjuntan al Prospecto y que, adicionalmente, se encuentran a disposición de los interesados en la página web de la CNV (<http://www.cnv.gov.ar>) en el ítem Información Financiera, y con la información presentada en el capítulo “*Reseña y perspectiva operativa y financiera de la Emisora*” del Prospecto.

La información contable de la Emisora al 31 de diciembre de 2011, 2010 y 2009 y para los ejercicios anuales finalizados en esas fechas, ha sido extraída de los estados contables especiales auditados que se adjuntan al Prospecto y que, adicionalmente, se encuentran a disposición de los interesados en la página web de la CNV (<http://www.cnv.gov.ar>) en el ítem Información Financiera. Los estados contables han sido confeccionados de conformidad con las normas contables de exposición y valuación contenidas en las Resoluciones Técnicas (“RT”) emitidas por la FACPCE y de acuerdo con las Resoluciones emitidas por la CNV, a las cuales nos referimos como “Normas Contables Profesionales Vigentes en Argentina”.

La información correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2011, 2010 y 2009, surge de los estados contables especiales emitidos con fecha 13 de julio de 2012.

La información contable de la Emisora al 30 de junio de 2012 y 2011 y por los períodos de seis meses finalizados en esas fechas, ha sido extraída de los estados financieros especiales condensados intermedios que se adjuntan al Prospecto.

Dichos estados financieros han sido preparados de acuerdo con las disposiciones de la NIC 34 “Información financiera intermedia” y la NIIF 1 “Adopción por primera vez de las NIIF”, y han sido objeto de una revisión limitada.

Los estados financieros condensados intermedios al 30 de junio de 2012 han sido aprobados para su emisión por el Directorio de la Sociedad con fecha 15 de agosto de 2012.

Información sobre el estado de resultados (*expresado en miles de pesos*)

Período de seis meses finalizado el 30 de junio de:

	Período de seis meses finalizado el 30 de junio de:	
	2012	2011
Ventas Netas	344.036	368.441
Costo de Ventas	(288.038)	(303.167)
Utilidad Bruta	55.997	65.274
Gastos de Administración	(3.144)	(1.452)
Gastos de Comercialización	(2.213)	(1.792)
Resultados Financieros y por Tenencia		
Generados por activos	779	984
Generados por pasivos	(50.120)	(45.957)
Otros Ingresos y (Egresos)	1.334	-
Resultados antes del Impuesto a las Ganancias	2.634	17.057
Impuesto a las ganancias	(1.774)	(5.690)
Ganancia del período	860	11.367

	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de:		
	2011	2010	2009
Ventas Netas	729.023	444.654	281.686
Costo de Ventas	(610.981)	(369.005)	(208.756)
Utilidad Bruta	118.042	75.650	72.930
Gastos de Administración	(4.071)	(2.894)	(2.051)
Gastos de Comercialización	(3.227)	(1.666)	(823)
Resultados Financieros y por tenencia			
Generados por activos	(5.047)	129	(2.274)
Generados por pasivos	(89.988)	(65.334)	(68.737)
Otros Ingresos y Egresos	-	6.188	2.305
Resultados antes del Impuesto a las Ganancias	15.708	12.072	1.349
Impuesto a las ganancias	(6.230)	(4.160)	(591)
Ganancia del período	9.477	7.913	758

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de:

Información sobre el estado de situación patrimonial (*expresado en miles de pesos*)

Período de seis meses finalizado el 30 de junio de:

30/06/2012

Activo

Activo No Corriente

Propiedades Planta y equipo	382.117
Otros Créditos	7.341
Créditos por Ventas	353
Total de activo no corriente	389.811

Activo Corriente

Materiales y repuestos	1.527
Otros Créditos	35.382
Saldo a favor del Impuesto a las ganancias	2.785
Créditos por Ventas	157.759
Efectivo y equivalentes de Efectivo	4.286
Total de activo corriente	201.739

Total de activo	591.550
------------------------	----------------

Patrimonio Neto

Capital Social	76.200
Reserva Legal	1.567
Reserva facultativa	27.186
Resultados Acumulados	(10.548)
Total del Patrimonio Neto	94.406

Pasivo

Pasivo No Corriente

Pasivo Neto por Impuesto diferido	7.515
Otras Deudas	145
Deudas Fiscales	2.874
Préstamos	9.984
Total Pasivo No Corriente	20.518

Pasivo Corriente

Previsiones	10.498
Deudas Fiscales	9.674
Remuneraciones y Deudas Sociales	3.135
Préstamos	252.839
Deudas comerciales	200.482
Total Pasivo Corriente	476.626

Total Pasivo	497.144
---------------------	----------------

Total Pasivo y Patrimonio Neto	591.550
---------------------------------------	----------------

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de:

Saldos al 31 de diciembre de:

	2011	2010	2009
ACTIVO			
Activo Corriente			
Caja y Bancos	3.108	20.041	15.027
Créditos por Ventas	106.951	66.839	41.307
Otros Créditos	41.031	18.102	20.926
Insumos y Otros	83	83	83
Total Activo Corriente	151.174	105.065	77.342
Activo No corriente			
Créditos por Ventas	379	110	2.883
Otros Créditos	6.053	27.981	3.403
Insumos y Otros	13.538	12.287	11.905
Bienes de Uso	372.764	388.260	285.770
Total Activo No corriente	392.734	428.638	303.961
Total Activo	543.908	533.703	381.302
PASIVO			
Pasivo Corriente			
Cuentas por pagar comerciales	119.779	62.584	34.822
Deudas Financieras	75.978	110.087	97.599
Remuneraciones y deudas sociales	2.593	1.042	1.410
Deudas Fiscales	7.852	7.074	2.981
Otras Deudas	2.474	46	
Previsiones	9.546	7.430	5.814
Total Pasivo Corriente	218.222	188.263	142.626
Pasivo No Corriente			
Deudas Financieras	208.777	244.199	161.509
Deudas Fiscales	11.810	5.580	1.420
Otras Deudas	145	184	184
Total Pasivo No Corriente	220.732	249.962	163.113
Total Pasivo	438.954	438.226	305.739
Total Patrimonio Neto	104.954	95.477	75.564
Total Pasivo y Patrimonio Neto	543.908	533.703	381.302

Índices financieros seleccionados

Período de seis meses finalizado el 30 de junio de:

Al 30 de junio de:

2012

Liquidez (Activo corriente / Pasivo Corriente)	0,42
Solvencia (Patrimonio Neto / Pasivo)	0,19
Inmovilización de capital (Activo no corriente / total de activo)	0,66
Rentabilidad (Resultado del período/ Patrimonio Neto promedio)	0,91%

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de:

Al 31 de diciembre de:

	2011	2010	2009
Liquidez (Activo corriente / Pasivo Corriente)	0,69	0,56	0,54
Solvencia (Patrimonio Neto / Pasivo)	0,24	0,22	0,25
Inmovilización de capital (Activo no corriente / total de activo)	0,72	0,80	0,80
Rentabilidad (Resultado del ejercicio/ Patrimonio Neto promedio)	9,46%	9,25%	1,14%

Otra información contable (expresada en miles de pesos)

Período de seis meses finalizado el 30 de junio de:

Período de seis meses
finalizado el 30 de junio de:

	2012	2011
Depreciaciones	(11.176)	(10.892)
EBITDA Ajustado (1)	64.102	74.817

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de:

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre
de:

	2011	2010	2009
Depreciaciones	(21.995)	(17.868)	(15.077)
EBITDA Ajustado (1)	134.855	96.761	87.438

(1) EBITDA Ajustado representa las ganancias operativas menos gastos operativos (incluyendo gastos de venta, de administración, siempre que se encuentren incluidos en los gastos operativos) más las amortizaciones, depreciaciones y cualquier otro gasto que no sea realizado en efectivo (siempre que se encuentren incluidos en los gastos operativos), según surge de los estados financieros condensados intermedios al 30 de junio de 2012 y por los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2012 y 2011, y de los estados contables especiales al 31 de diciembre de 2011, 2010 y 2009.

Se estima que el EBITDA Ajustado provee a los inversores de información significativa respecto del rendimiento operativo de la Emisora y facilita la comparación con los resultados operativos históricos de la Emisora. No obstante, el EBITDA Ajustado de la Emisora tiene limitaciones como herramienta de análisis y no debe considerarse aisladamente como una alternativa del resultado neto o como un indicador del rendimiento operativo o como un sustituto para el análisis de los resultados reportados bajo las Normas Contables Profesionales Vigentes en Argentina. Algunas de estas limitaciones incluyen:

- no refleja los egresos de caja, o requerimientos futuros para inversiones en bienes de capital o compromisos contractuales de la Emisora;
- no refleja cambios en, o requerimientos de caja para las necesidades de capital de trabajo de la Emisora;
- no refleja el cargo por intereses de la Emisora, o el requerimiento de caja para el pago de intereses o capital de la deuda;

- no refleja el pago de impuesto a las ganancias o participación en las ganancias a empleados que la Emisora pueda estar obligada a pagar;
- refleja el efecto de gastos no recurrentes, así como pérdidas y ganancias relacionadas con actividades de inversión;
- no está ajustado por todos aquellos resultados que no representan ingresos o egresos de caja y que están reflejados en ajustes a ejercicios anteriores; y
- otras compañías en la industria de la Emisora podrían calcular esta medida en forma diferente a como lo hace la Emisora, lo cual limitaría su utilidad como una medida de comparación.

Debido a estas limitaciones, el EBITDA Ajustado de la Emisora no debería considerarse una medida de la caja disponible para la Compañía para invertir en el crecimiento del negocio de la Emisora ni como una medida de caja que estará disponible para la Emisora con el fin de cumplir sus obligaciones. El EBITDA ajustado no es reconocido como una medida financiera bajo las Normas Contables Profesionales Vigentes en Argentina. Deberán tenerse en cuenta principalmente los resultados de la Emisora medidos de acuerdo con las Normas Contables Profesionales Vigentes en Argentina y usando la medida de EBITDA Ajustado de la Emisora como información adicional.

Composición del patrimonio neto *(expresado en miles de pesos)*

Período de seis meses finalizado el 30 de junio de:

	Saldos al:
	30/06/2012
Capital Social	76.200
Reserva Legal	1.567
Reserva Voluntaria	27.186
Resultados No Asignados	(10.548)
Total del Patrimonio Neto	94.406

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de:

	Saldos al 31 de diciembre:		
	2011	2010	2009
Capital Social	76.200	76.200	64.200
Reserva Legal	1.094	698	660
Reserva Voluntaria	18.183	10.666	9.950
Resultados No Asignados	9.477	7.913	753
Total del Patrimonio Neto	104.954	95.477	75.564

Capitalización y endeudamiento *(expresado en miles de pesos)*

Período de seis meses finalizado el 30 de junio de:

Saldos al:

30/06/2012

Deudas Financieras Corrientes

Sin Garantía	1
Con Garantía	252.838
Total Deudas Financieras Corrientes	252.839

Deudas Financieras No Corrientes

Con Garantía	9.984
Total Deudas Financieras No Corrientes	9.984

Patrimonio Neto 94.406

Capitalización y Endeudamiento 357.229

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de:

Saldos al 31 de diciembre:

2011	2010	2009
------	------	------

Deudas Financieras Corrientes

Sin Garantía	5.699	4.698	12.992
Con Garantía	70.279	105.389	84.607
Total Deudas Financieras Corrientes	75.978	110.087	97.599

Deudas Financieras No Corrientes

Con Garantía	208.777	244.199	161.509
Total Deudas Financieras No Corrientes	208.777	244.199	161.509

Patrimonio Neto 104.954 95.477 75.564

Capitalización y Endeudamiento 389.708 449.763 334.672

Estos cuadros deben leerse conjuntamente con la información consignada en “*Información Clave sobre la Emisora – Información Contable y Financiera Seleccionada*” y “*Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera*”, los estados contables especiales auditados para los ejercicios anuales finalizados el 31 de diciembre de 2011, 2010 y 2009 y sus notas relacionadas y los estados financieros especiales condensados intermedios al 30 de junio de 2012 y por los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2012 y 2011.

RAZONES PARA LA OFERTA Y DESTINO DE LOS FONDOS

Para consultar el destino que la Sociedad dará a los fondos netos que reciba en virtud de la colocación de las Obligaciones Negociables, véase la sección “*Razones para la Oferta y Destino de los Fondos*” del Prospecto.

FACTORES DE RIESGO

Para consultar los factores de riesgo, véase la sección “*Factores de Riesgo*” del Prospecto.

INFORMACIÓN SOBRE LA EMISORA

Para consultar la información sobre la emisora, véase la sección “*Información sobre la Emisora*” del Prospecto.

LA INDUSTRIA ELÉCTRICA EN ARGENTINA Y SU REGULACIÓN

Para consultar la información respecto de la industria eléctrica, véase la sección “*La Industria Eléctrica en Argentina y su Regulación*” del Prospecto.

RESEÑA Y PERSPECTIVA OPERATIVA Y FINANCIERA DE LA EMISORA

Para consultar la reseña y perspectiva operativa y financiera de la Emisora, véase la sección “*Reseña y perspectiva operativa y financiera de la Emisora*” del Prospecto.

DIRECTORES, GERENCIA DE PRIMERA LÍNEA Y EMPLEADOS

Para consultar la información relativa a directores, gerentes de primera línea y empleados de la Emisora, véase la sección “*Directores, Gerencia de Primera Línea y Empleados*” del Prospecto.

ACCIONISTAS PRINCIPALES Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Para consultar la información relativa a los accionistas y las transacciones con partes relacionadas, véase la sección “*Accionistas Principales y Transacciones con Partes Relacionadas*” del Prospecto.

INFORMACIÓN CONTABLE

Para consultar la información contable, véase la sección “*Información Contable*” del Prospecto.

DE LA OFERTA Y LA COTIZACIÓN

Para consultar la información relativa a la oferta y cotización de las Obligaciones Negociables, véase la sección “*De la Oferta y la Cotización*” del Prospecto.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Para consultar la información adicional, véase la sección “*Información Adicional*” del Prospecto.

ANEXO A

Para consultar los estados contables de la Emisora, véase la sección “*Anexo A*” del Prospecto.

EMISORA
Generación Mediterránea S.A.
Av. Leandro N. Alem 855 / Piso 14°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina

ASESORES LEGALES DE LA EMISORA
Bazán, Cambré & Orts
Tte. Gral. Juan D. Perón 555 / Piso 5°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina

AUDITORES EXTERNOS DE LA EMISORA
Price Waterhouse & Co. S.R.L.
Bouchard 557, piso 7°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina